



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Resolución N° 5038

Exp. 2024-25-3-010648 c/2024-25-3-009943

Montevideo, 27 OCT. 2025

**VISTO:** Los presentes obrados referidos a la **contratación de los Servicios de Vigilancia Especial al amparo del Artículo 222 de la Ley N°13.318, en Liceos de San José y Soriano.**

**RESULTANDO:** Que por Resolución N°6390 de fecha 19 de diciembre de 2024, recaída en el Exp. 2024-25-3-009943, se dispuso autorizar la Contratación del Servicio de Vigilancia Especial al amparo del Artículo 222 de la Ley N°13.318 para los Liceos del Interior del País y Canelones, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, por hasta un monto de \$85.000.000,00 (pesos uruguayos ochenta y cinco millones con 00/100).

**CONSIDERANDO:** I) Que la Dirección de Gestión Administrativa (f.135) al respecto informa que el referido expediente fue intervenido por el Tribunal de Cuentas de la República sin observaciones;

II) que la mencionada Dirección expresa que, a efectos de no perjudicar el servicio, es necesario contratar el mismo para el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 en los Liceos que indica, de acuerdo a la planilla actualizada y en el régimen horario que se establece (f.135);

III) que a fin de mantener el bienestar y la seguridad de toda la población estudiantil, esta Dirección General entiende pertinente contratar el citado Servicio.

**ATENTO:** a todo lo expuesto y a lo establecido en los Artículos N°s 28, 29 y concordantes del TOCAF (Decreto N°150/2012) y en el Artículo N°33, Literal D), Numeral 1) del TOCAF.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria  
DPTO. DE SECRETARÍA- SEC. RESOLUCIONES Y DECRETOS  
2025/Plata/SERVICIO 222/ LICEOS San José y Soriano. 1 noviembre al 31 diciembre 2025.

RT/SG/AB/rvm

AS

RD5038 271025 10648-24.pdf

Folio n° 140

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

Contratar el **Servicio de Vigilancia Especial al amparo del Artículo 222** de la Ley N°13.318 en los **Liceos de San José y Soriano**, del 1° de noviembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el régimen horario establecido en la nómina que luce adjunta en f.135 de obrados y la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Publíquese en la Página Web del Organismo.

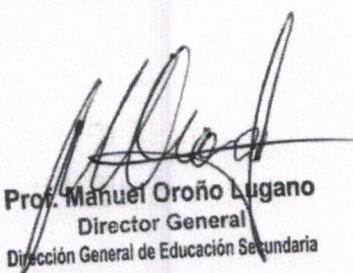
Comuníquese a la División Inspección, al Ministerio del Interior, a las Jefaturas de Policía Departamentales y a la Dirección de Gestión Administrativa.

Pase a la División Hacienda a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese.



Prof. Mag. Reyna Torres  
Secretaria General  
Dirección General de Educación Secundaria



Prof. Manuel Oroño Lugano  
Director General  
Dirección General de Educación Secundaria

| **ANEP**DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA**Dirección de Gestión Administrativa**

Montevideo, 20 de octubre de 2025

**2024-25-3-0010648****Asunto: DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - SOLICITA SERVICIO DE VIGILANCIA  
ESPECIAL (222) EN LICEOS DEL INTERIOR A PARTIR DEL 1° Y HASTA EL 31/01/2025 ...**

La Dirección de Gestión Administrativa solicita establecer el Servicio de Vigilancia Especial al amparo del Art. 222 de la Ley N°13.318 en los Liceos de San José y Soriano, a partir del 1° de noviembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de dicho año, en el régimen horario que luce a continuación:

Servicio de Vigilancia Especial al amparo del Art. 222 de la Ley N°13.318 en los Liceos del Interior del País y Canelones			
LICEOS	Distribución horaria		
SAN JOSE	Lunes a Viernes	Sábados	Domingos
San José n°1	19:00 a 06:00	24 hs	24 hs
Elcilda Paullier	22:00 a 06:00	22:00 a 06:00	22:00 a 06:00
Delta Tigre		06:00 a 22:00	06:00 a 22:00
SORIANO	Lunes a Viernes	Sábados	Domingos
Mercedes N.º 4	19:00 a 07:00	19:00 a 07:00	19:00 a 07:00

y Feriados

Dicha solicitud se realiza en virtud de la Resolución N.º 6390 de fecha 19 de diciembre de 2024, adoptada en el Expediente N.º 2024-25-3-009943, donde se autoriza la contratación del Servicio en el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025. El referido Expediente fue intervenido por el Tribunal de Cuentas de la República sin observaciones.

Alissen Martínez

Director de Gestión Administrativa